

AUTORIZA SALIDA DEL PAIS A
EXTRANJERA QUE INDICA ART 99

N°int.: 2055607

RESOLUCION EXENTA N° 2239

COQUIMBO, 21 de Diciembre de 2009

VISTOS estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que la extranjera Sofia GUEVARA MONTOYA , de nacionalidad COLOMBIANA, menor de edad Pasaporte Ordinario N° NUIP1040573777 , ingresó al país con fecha 22 de Julio de 2009 en compañía de su mamá sra. Jhoana Marcela MONTOYA MONSALVE, de nacionalidad Colombiana, Pasaporte Ord. N° CC 1036613243, ambas en calidad de Turistas; b) que actualmente el permiso de la menor se encuentra vencido; c) que la citada extranjera en representación de la menor ha solicitado autorización para abandonar el país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984, modificado por D.S. N°828 de 1994, y D.S. N°125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

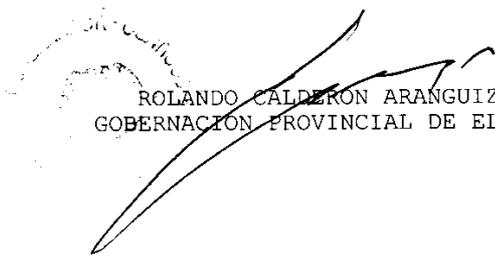
R E S U E L V O :

- 1.- AUTORIZASE a la extranjera Sofia GUEVARA MONTOYA, de nacionalidad COLOMBIANA, para hacer abandono del país hasta el 22 de Diciembre de 2009.

Este documento solamente faculta al extranjero para salir del país, y no para tramitar residencia.

- 2.- Lo señalado en el número precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.
- 3.- COMUNIQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ROLANDO CALDERON ARANGUIZ
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI


[21] 21/12/2009

RCA/ISE/DOC

Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración (B3000)
- Policía de Investigaciones de Chile
- Archivo Gobernación Provincial de ELQUI
- Interesado